Bogotá, 20 de noviembre de 2024

**ASUNTO:** Respuesta Observaciones evaluación del proceso SDG-LP 3-2024 (113616)

**UNION TEMPORAL SERVICIO TI 2024**

**OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE UNIÓN TEMPORAL INFOHC MESA (COMPUESTO POR HEIMCORE S.A.S E INFOTIC S.A).**

**OBSERVACIÓN 1**

1. **Oferta Económica:** Solicitamos a la entidad el RECHAZO de la oferta presentada por el oferente en cuestión toda vez que, al momento de definir el valor total de sus propuestas en el anexo de oferta económica, para cada una de las vigencias el oferente en cuestión indica un valor que no corresponde a la sumatoria de los ítems y mucho menos hace parte de los valores fijados como constantes y asignados para la bolsa de repuestos, incurriendo así en casual de rechazo por indebido diligenciamiento.

**RESPUESTA:** La entidad se permite aclarar que no ha realizado la evaluación económica toda vez que, no se ha consolidado quien se encuentra habilitado para participar según los requisitos establecidos en el proceso, por lo tanto, cuando sea el momento de evaluar la oferta económica de los oferentes habilitados se tendrá en cuenta lo mencionado por el observante.

**OBSERVACIÓN 2**

2. No se evidencia para el perfil Especialista IPV 6 el aporte de la certificación IPv6 Gold o Avanzado de Lacnic, por tal motivo dicho perfil no puede ser tenido en cuenta para efectos de otorgamiento de puntaje.

**RESPUESTA:** La entidad se permite aclarar que no ha realizado la evaluación técnica, por ende, no se ha consolidado quien se encuentra habilitado para participar en el proceso, por lo tanto, no se ha evaluado los criterios de ponderación, una vez sea el momento de hacerlo se tendrá en cuenta lo mencionado por el observante y lo aportado en cada propuesta.

**OBSERVACIÓN 3**

**3.** Realizando una revisión general de la experiencia aportada para el perfil ponderable de Especialista en IPV6, encontramos que el pliego de condiciones exigía lo siguiente:

- Cinco (5) años de experiencia profesional desde la expedición de la tarjeta profesional.
- Acreditar experiencia específica como Gerente o Director o Coordinador de mínimo 5 proyectos en temas relacionados con la transición o migración al protocolo IPv6 bajo la modalidad de contrato laboral o de prestación de servicios
- o Coordinador de mínimo 5 proyectos en temas relacionados con la transición o migración al protocolo IPv6 bajo la modalidad de contrato laboral o de prestación de servicios

De los certificados de experiencia aportada en el profesional propuesto, nos encontramos con que en ninguno de ellos se cumple la exigencia de (5) cinco proyectos en temas relacionados con la transición o migración al protocolo IPV6 en dicho profesional.

**RESPUESTA:** La entidad se permite aclarar que no ha realizado la evaluación técnica, por ende, no se ha consolidado quien se encuentra habilitado para participar en el proceso, por lo tanto, no se ha evaluado los criterios de ponderación, una vez sea el momento de hacerlo se tendrá en cuenta lo mencionado por el observante y lo aportado en cada propuesta.

**OBSERVACIÓN 4**

**4.** Perfil Aranda propuesto como requisito habilitante: Cesar Andres Munevar Lozano, instamos a la entidad en lo especifico a tener en cuenta las siguientes observaciones avizoradas así:

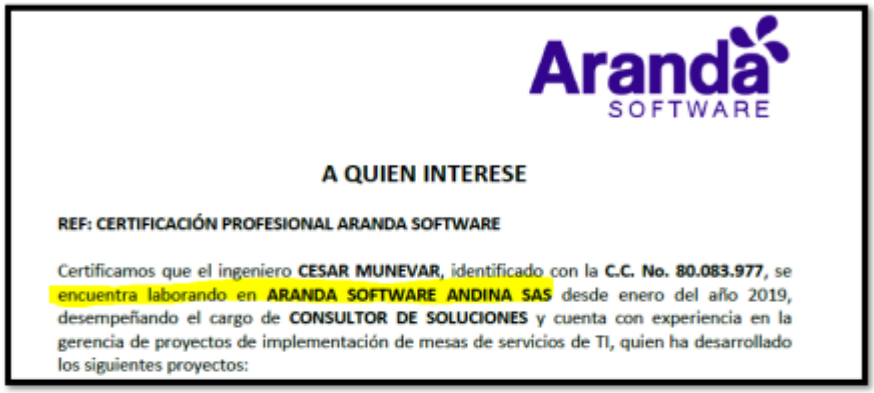
- Como primer punto a tener en cuenta, es necesario resaltar que el pliego de condiciones y su anexo técnico fina definitivo en su numeral 5 estipularon lo siguiente:

> El contratista deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento la renovación y soporte (durante la vigencia del contrato) requerido por la Secretaría Distrital de Gobierno. Además, deberá poner a disposición del proyecto un Especialista en la Herramienta (Aranda) con el siguiente perfil (adjuntar compromiso del profesional).

> Ingeniero de sistemas, Electrónico, Telemática, Telecomunicaciones o carreras afines
>
> - Certificación ITIL4 Foundation o Superior (Vigente)
> - Certificación Aranda Service Management Suite (Vigente).
> - Experiencia demostrable como implementador de proyectos de mesa de servicio de TI con Aranda Software en la versión de ASMS en los últimos tres (3) años, mínimo en cuatro (4) proyectos. Esta debe ser demostrada con certificaciones laborales y/o de prestación de servicios, emitidas por las empresas en donde desarrolló los proyectos, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:
>
>   1. Nombre y NIT de la empresa certificadora.
>   2. Nombre e identificación del empleado y/o contratista.
>   3. Objeto del contrato y/o funciones y/o actividades.
>   4. Contacto de la empresa certificadora.
>   5. Datos de contacto de quien expide la certificación, esto es teléfono y correo electrónico corporativo.
>
> Las anteriores condiciones deben ser acreditada con hoja de vida del perfil, acompañada de los diplomas o actas de grado y/o tarjeta profesional correspondientes, certificaciones vigentes y las certificaciones de experiencia.

Al momento de dar revisión a la hoja de vida aportada Unión Temporal INFOHC MESA, evidenciamos que de la experiencia laboral relatada dicho profesional no presta sus servicios o ha prestado sus servicios para alguna de los integrantes de la figura plural, lo cual cuando menos llama la atención de este observante.

Al momento de descender a la experiencia requerida y aportada por dicha Unión Temporal evidenciamos los siguiente:



Aranda SOFTWARE

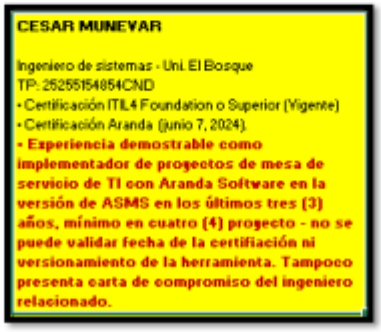
**A QUIEN INTERESE**

**REF: CERTIFICACIÓN PROFESIONAL ARANDA SOFTWARE**

Certificamos que el ingeniero **CESAR MUNEVAR**, identificado con la **C.C. No. 80.083.977**, se encuentra laborando en **ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS** desde enero del año 2019, desempeñando el cargo de **CONSULTOR DE SOLUCIONES** y cuenta con experiencia en la gerencia de proyectos de implementación de mesas de servicios de TI, quien ha desarrollado los siguientes proyectos:

De acuerdo a lo certificado laboralmente por Aranda Software actualmente el señor Cesar Munevar trabaja para dicho fabricante lo anterior pone en evidencia que dicho profesional no podrá estar a disposición en caso de que el proponente sea adjudicatario de la presente licitación.

La anterior aseveración encuentra sustento en que dentro de la etapa de subsanación de la oferta la entidad solicito al oferente dar claridad sobre el siguiente aspecto así:



**CESAR MUNEVAR**

Ingeniero de sistemas - Uni. El Bosque
TP: 25255154854CND
- Certificación ITIL4 Foundation o Superior (Vigente)
- Certificación Aranda (junio 7, 2024).
- **Experiencia demostrable como implementador de progectos de mesa de servicio de TI con Aranda Software en la versión de ASMS en los últimos tres (3) años, mínimo en cuatro (4) progecto - no se puede validar fecha de la certifiación ni versionamiento de la herramienta. Tampoco presenta carta de compromiso del ingeniero relacionado.**

Al momento del oferente subsanar su oferta, la Unión Temporal presenta una certificación donde detalla los procesos ejecutado por el fabricante y en los cuales ha tenido participación el ingeniero Cesar Munevar así:



Aranda SOFTWARE

Bogotá D.C, 18 de octubre de 2024

A QUIEN INTERESE

REF: CERTIFICACIÓN PROFESIONAL ARANDA SOFTWARE

Certificamos que el Ingeniero CESAR MUNEVAR, identificado con la C.C. No. 80.083.977, se encuentra laborando en **ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS** desde enero del año 2019 a la fecha, desempeñando el cargo de CONSULTOR DE SOLUCIONES y cuenta con experiencia en la gerencia de proyectos de implementación de mesas de servicios de TI e implementación de mesas de servicios de TI con Aranda Software en la versión ASMS, quien ha desarrollado e implementado los siguientes proyectos:

| | |
|---|---|
| **Cliente:** | SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE |
| **Objeto del Cliente:** | Transporte VIGIA, al sistema consola TAUX, y aquellos que sean inherentes a la prestación oportuna del servicio a los vigilados, ciudadanos y funcionarios de la Superintendencia de Transporte |
| **Contacto:** | Mauricio Montenegro |
| **Proyecto o Iniciativa Realizado(a):** | Implementar, configurar y gestionar la herramienta de gestión Aranda en la versión ASMS de la mesa de ayuda de TI |
| **Descripción del proyecto o iniciativa:** | Se realizo, la implementación de la solución Aranda ASMS creando un modelamiento para la mesa de ayuda. |
| **Cargo Realizado:** | Consultor de herramienta e implementador. |
| **Fecha Inicio:** (yyyy-mm-dd) | 2024-07-16 |
| **Fecha Fin:** (yyyy-mm-dd) | actualmente |
| **Funciones realizadas:** | • Encargado de realizar la implementación de Aranda ASMS<br>• Implementar, configurar y gestionar la herramienta de gestión Aranda en la versión ASMS en la mesa de servicio de TI<br>• Definición de parámetros de configuración generales de la herramienta.<br>• Definición de ROLES<br>• Parametrización de la mesa de ayuda enfocada en el registro de solicitudes de BPO<br>• Pruebas de funcionamiento<br>• Integración con herramientas de Chat<br>• Transferencia de conocimiento<br>• Demás actividades requeridas para garantizar el funcionamiento de la herramienta. |



Bogota 18 de Otubre de 2024

Señores,
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
La Ciudad

Asunto: Carta de Compromiso Proceso: **No. SDG-LP 3-2024**

**CARTA DE COMPROMISO**

Respetados Señores:

Yo CESAR MUNEVAR autorizo a la UNION TEMPORAL INFOHC MESA, para presentar mi hoja de vida y soportes al proceso asunto, así mismo a través de la presente me permito presentar mi compromiso de cumplir a cabalidad con la prestación del servicio requerido para garantizar el funcionamiento de la herramienta de gestión (Aranda) de acuerdo con lo descrito en el numeral cinco (5) del documento Anexo Técnico Versión final, estos servicios serán prestados de acuerdo con la necesidad del contrato y durante la vigencia de este.

Cordialmente,

Cesar Munévar
CC: 80.083.977
TP:25255-154854CND

Contrario a lo plasmado en la carta de compromiso fimada y aportada, no es posible que dicho profesional pueda prestar sus servicios de acuerdo con lo requerido en la ficha técnica y pliego de condiciones, toda vez que actualmente de acuerdo a lo certificado por Aranda dicho profesional se encuentra prestando sus servicios para dicho fabricante, quien asignó al profesional a un proyecto que se encuentra en ejecución en la Superintendencia de Transporte.

A manera de conclusión, nos permitimos señalar que el aporte de la hoja de vida del ingeniero Cesar Munevar no cumple con la disposición requerida en el anexo técnico ya que dicho profesional se encuentra laborando directamente para el fabricante, y este se encuentra actualmente asignado a un proyecto en ejecución por lo que resulta contrario a la realidad que pueda cumplir con los compromisos que deben ser atendidos en su rol para el presente proceso.

**RESPUESTA:** Se aclara al oferente que no se acepta su observación, en tanto se recibió carta de compromiso como se estableció en el pliego de condiciones, por lo tanto, para el comité evaluador se cumplió el requisito establecido, diferente es que para la ejecución del contrato el profesional no cumpla con lo requerido por la entidad, situación que podría generar un incumplimiento contractual de ser seleccionado el proponente que aportó la carta de compromiso del ingeniero que cuenta con otro trabajo.

**OBSERVACIÓN AL OFERENTE UNIÓN TEMPORAL AW TECNOLOGÍA 2024 (COMPUESTO POR APICOM SAS Y WEXLER SAS).**

**OBSERVACIÓN 1**

**1. OFERTA ECONÓMICA.**

Solicitamos a la entidad el RECHAZO de la propuesta económica presentada por la UT AW TECNOLOGIA 2024 debido al erróneo diligenciamiento de la misma en lo que atañe a los valores totales para las vigencias 2025,2026 y 2027 ya que dichas casillas de valor total no fueron diligenciadas por el oferente.

En cuanto a la casilla para la vigencia 2024 evidenciamos que el valor consignado en la misma es de $ 7.200.393.133, valor que se encuentra muy por encima del precio techo fijado para tal vigencia.

**RESPUESTA:** La entidad se permite aclarar que no ha realizado la evaluación económica toda vez que, no se ha consolidado quien se encuentra habilitado para participar según los requisitos establecidos en el proceso, por lo tanto, cuando sea el momento de evaluar la oferta económica de los oferentes habilitados se tendrá en cuenta lo mencionado por el observante.

**OBSERVACIÓN 2**

**2. Puntaje Ponderable – Hoja de Vida Perfil para Análisis de Vulnerabilidades.**

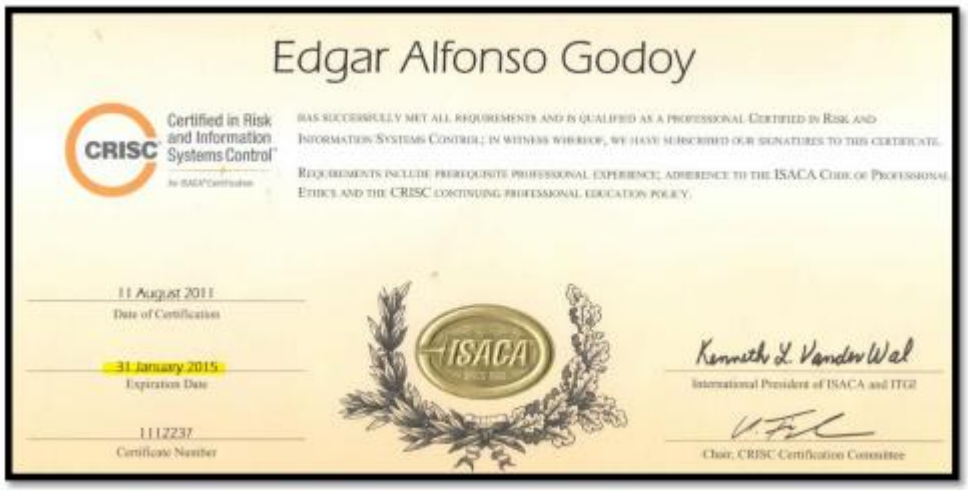
Solicitamos a la entidad no tener en cuenta la validez de las certificaciones técnicas aportadas del Ingeniero **EDGAR ALFONSO GODOY LOPEZ.**

- Certificación ISO 27001 lead Auditor vigente o Certificación ISO 31000 Risk Manager vigente
- Certificación CEH (Certified Ethical Hacker)
- Certificación CISM (Certified Information Secu-rity Manager) y/o Certificación CISSP (Certified Information Systems Secu-rity Professional)
- Certificación CRISC (Certified in Risk and Information Sys-tems)

Lo anterior, por cuanto a que no se aportan las traducciones oficiales de las certificaciones listadas y estas al estar en un idioma distinto al castellano debieron aportarse con sus respectivas traducciones firmadas por el traductor avalado para tal fin.

En cuanto a la certificación CRISC:

Nos permitimos indicarle a la entidad que la aportada por la Unión Temporal se encuentra vencida así:


Edgar Alfonso Godoy

CRISC Certified in Risk and Information Systems Control

HAS SUCCESSFULLY MET ALL REQUIREMENTS AND IS QUALIFIED AS A PROFESSIONAL CERTIFIED IN RISK AND INFORMATION SYSTEMS CONTROL; IN WITNESS WHEREOF, WE HAVE SUBSCRIBED OUR SIGNATURES TO THIS CERTIFICATE.

REQUIREMENTS INCLUDE PREREQUISITE PROFESSIONAL EXPERIENCE, ADHERENCE TO THE ISACA CODE OF PROFESSIONAL ETHICS AND THE CRISC CONTINUING PROFESSIONAL EDUCATION POLICY.

11 August 2011
Date of Certification

31 January 2015
Expiration Date

1112237
Certificate Number

ISACA

Kenneth L. VanderWal
International President of ISACA and ITGI

Chair, CRISC Certification Committee

**RESPUESTA:** La entidad se permite aclarar que no ha realizado la evaluación técnica, por ende, no se ha consolidado quien se encuentra habilitado para participar en el proceso, por lo tanto, no se ha evaluado los criterios de ponderación, una vez sea el momento de hacerlo se tendrá en cuenta lo mencionado por el observante y lo aportado en cada propuesta.

**OBSERVACIÓN 3**

**3. Acreditación Puntaje – Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres.**

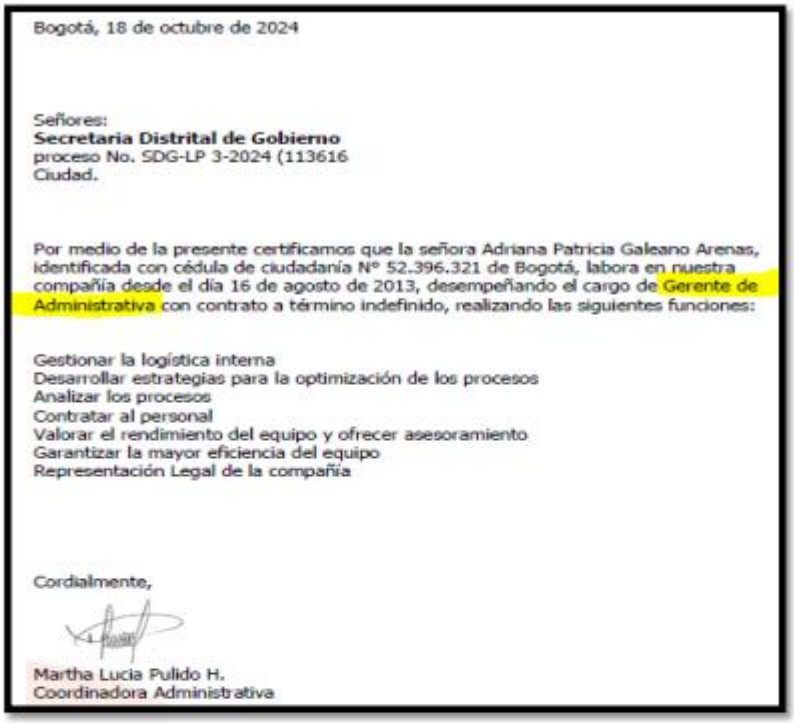
Solicitamos a la entidad NO otorgar puntaje por este factor a la UNIÓN TEMPORAL, toda vez que al dar revisión al formato diligenciado por APICOM S.A.S evidenciamos lo siguiente:

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

| Denominación del cargo directivo dentro de la empresa | Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica | Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo |
|---|---|---|
| GERENTE DE OPERACIONES | Adriana Patricia Galeano Arenas C.C. 52.396.321 de Bogotá | 11 años 2 meses |
| GERENTE COMERCIA | Juan Carlos Ramírez Montañez C.C. 79.567.448 de Bogotá | 22 años 3 meses |

Indican bajo gravedad de juramento que su empresa en los niveles directivos tiene a la Gerente de Operaciones y Gerente Comercial allí descritos.

Al momento de descender a la certificación laboral la señora Adriana Galeano Arenas evidenciamos que en dicha certificación figura con un cargo diferente al diligenciado en el anexo así:



Bogotá, 18 de octubre de 2024

Señores:
**Secretaria Distrital de Gobierno**
proceso No. SDG-LP 3-2024 (113616
Ciudad.

Por medio de la presente certificamos que la señora Adriana Patricia Galeano Arenas, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.396.321 de Bogotá, labora en nuestra compañía desde el día 16 de agosto de 2013, desempeñando el cargo de Gerente de Administrativa con contrato a término indefinido, realizando las siguientes funciones:

Gestionar la logística interna
Desarrollar estrategias para la optimización de los procesos
Analizar los procesos
Contratar al personal
Valorar el rendimiento del equipo y ofrecer asesoramiento
Garantizar la mayor eficiencia del equipo
Representación Legal de la compañía

Cordialmente,

Martha Lucia Pulido H.
Coordinadora Administrativa

A su vez, de las actividades allí acotadas no se evidencian actividades de nivel directivo encaminadas o relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

Por el contrario, se evidencian actividades operativas y de funcionamiento interno de la empresa.

Recuérdese, que son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Por lo anterior solicitamos a la entidad no otorgar el puntaje de Ley para este factor a la Unión Temporal respectiva.

**RESPUESTA:** La entidad se permite aclarar que no ha realizado la evaluación técnica, por ende, no se ha consolidado quien se encuentra habilitado para participar en el proceso, por lo tanto, no se ha evaluado los criterios de ponderación, una vez sea el momento de hacerlo se tendrá en cuenta lo mencionado por el observante y lo aportado en cada propuesta.

## OBSERVACIÓN 4:

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UT AW TECNOLOGIA 2024 | EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P | Si | N° 059 de 2019 Fecha:05/02/2019 | El contratista se obliga para con la empresa de telecomunicaciones de Popayan S.A EMTEL E.S.P, a prestar mantenimiento y soporte para la infraestructura de plantas eléctricas y UPS, servicio de administración y soporte para servidores de alta disponibilidad Exalogic y almacenamiento. | 11 MESES Y 20 DÍAS | $ 6.183.195.238,44 | Empresa de Telecomunicaciones de Popayán NIT: 891.502.163-1 | María Claudia Valdivieso Jefe Oficina Asesora Jurídica | 7.043,94 | Rup 98 / APICOM |
| | EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P | Si | N° 037 de 2020 Fecha:17/02/2020 | El contratista se obliga para con la empresa de telecomunicaciones de Popayan S.A EMTEL E.S.P, a prestar mantenimiento y soporte para la infraestructura de plantas eléctricas y UPS, servicio de administración y soporte para servidores de alta disponibilidad Exalogic y almacenamiento. | 11 MESES Y 20 DÍAS | $ 4.317.991.883,50 | Empresa de Telecomunicaciones de Popayán NIT: 891.502.163-1 | María Claudia Valdivieso Jefe Oficina Asesora Jurídica | 4.752,74 | Rup 112 / APICOM |
| | EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P | Si | N° 172 de 2018 Fecha:22/08/2018 | El contratista se obliga para con la empresa de telecomunicaciones de Popayan S.A EMTEL E.S.P, a prestar mantenimiento y soporte para la infraestructura de plantas eléctricas y UPS, servicio de administración y soporte para servidores de alta disponibilidad Exalogic y almacenamiento. | 5 MESES Y 9 DIAS | $ 2.278.263.485,50 | Empresa de Telecomunicaciones de Popayán NIT: 891.502.163-1 | María Claudia Valdivieso Jefe Oficina Asesora Jurídica | 2.751,14 | Rup 97 / APICOM |
| | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA | Si | No. 3245-2023 Fecha: 13/09/2023 | Implementación del servicio de respuesta sobre eventos de seguridad en la infraestructura informática y áreas misionales de la CAR.. | 3 MESES Y 15 DIAS | $ 3.475.270.050,00 | Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR NIT: 899.999.062-6 | Jeison Jair González Líder Técnico Red Corporativa y Seguridad Informática Perimetral | 2.995,92 | Rup 144 / WEXLER |
| | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA | Si | N° CO1.PCCNTR.5242786 Fecha: 26/07/2023 | Adquisición e implementación de un sistema de seguridad perimetral, de monitoreo de gestión de soporte, de administración, de análisis y reacción contra incidentes de seguridad para la red de datos del DANE | 4 MESES | $ 4.163.950.700,00 | DANE NIT: 899.999.027-8 | Carlos Humberto Fajardo Coordinador Grupo Interno de Trabajo Área de Gestión de Compras Públicas | 3.589,61 | Rup 149 / WEXLER |
| | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA | Si | N° 137-2023 Fecha: 16/05/2023 | Contratar el servicio de monitoreo por suscripción con un Centro de Operación de Seguridad (SOC) que incluya un sistema de Gestión de Eventos e Información de Seguridad (SIEM) para Función Pública. | 6 MESES | $ 171.189.450,00 | DAFP | Cindy María Cubillos Coordinadora Grupo de Gestión Contractual | 147,57 | Rup 152 / WEXLER |

La entidad en dicho informe de evaluación, aunque habilita técnicamente al oferente resalta los contratos y/o certificaciones aportadas de Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Corrido dicho termino de traslado, el oferente en cuestión aportó los siguientes documentos así:




- El anexo técnico del contrato ejecutado en la Corporación Autónoma Regional.
- Anexo técnico del contrato ejecutado en el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Contrato realizado y suscrito con el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Agotada la etapa de subsanaciones, la entidad publicó el informe de evaluación No. 2 arrojando el siguiente resultado así:

| Proponente | EXPERIENCIA | PRESENTACIÓN DE FORMATOS | OFERTA ECONÓMICA | HABILITADO |
|---|---|---|---|---|
| UT INFOHC MESA | HABILITADO | NO CUMPLE | N.A. | HABILITADO |
| UT SERVICIOS TI 2024 | HABILITADO | NO CUMPLE | N.A. | HABILITADO |
| UT AW TECNOLOGIA 2024 | HABILITADO | NO CUMPLE | N.A. | NO HABILITADO |

Dando una revisión integral al informe encontramos que la propuesta de UT AW TECNOLOGIA 2024 para esta oportunidad no se encuentra habilitada técnicamente por requisito de experiencia habilitante y que la experiencia o documentos que aportó en la oportunidad de subsanación no fueron de recibo en su totalidad por parte del comité evaluador.

Dentro del informe de evaluación No. 2 se estipulo lo siguiente:

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA | Si | No. 3245-2023 Fecha: 13/09/2023 | Implementación del servicio de respuesta sobre eventos de seguridad en la infraestructura informática y áreas misionales de la CAR. | 3 MESES Y 15 DIAS | $ 3.475.270.050,00 | Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR NIT: 899.999.062-6 | Jeison Jair González Líder Técnico Red Corporativa y Seguridad Informática Perimetral | 2.995,92 | Rup 144 / WEXLER |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA | Si | N° CO1.PCCNTR.5242786 Fecha: 26/07/2023 | Adquisición e implementación de un sistema de seguridad perimetral, de monitoreo de gestión de soporte, de administración, de análisis y reacción contra | 4 MESES | $ 4.163.950.700,00 | DANE NIT: 899.999.027-8 | Carlos Humberto Fajardo Coordinador Grupo Interno de Trabajo Área de Gestión de Compras Públicas | 3.589,61 | Rup 149 / WEXLER |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | incidentes de seguridad para la red de datos del DANE | | | | | | |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA | Si | N° 137-2023 Fecha: 16/05/2023 | Contratar el servicio de monitoreo por suscripción con un Centro de Operación de Seguridad (SOC) que incluya un sistema de Gestión de Eventos e Información de Seguridad (SIEM) para Función Pública. | 6 MESES | $ 171.189.450,00 | DAFP | Cindy María Cubillos Coordinadora Grupo de Gestión Contractual | 147,57 | Rup 152 / WEXLER |

Evidenciamos que el comité evaluador está requiriendo al oferente nuevamente sobre contratos que debió subsanar en primera oportunidad con el traslado de evaluación No. 1, dando así un nuevo termino a dicha UNIÓN TEMPORAL AW TECNOLOGIA 2024 para poder presentar las consideraciones o documentos a que hubiere lugar en la habilitación de su propuesta.

Lo anterior cuanto menos se encuentra al margen de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 en su artículo 5 y demás decretos reglamentarios en la materia, donde se estipula que los términos para presentar subsanación y/o aclaración son de carácter preclusivos y deben ser entregados hasta el término de traslado del informe salvo los dispuestos para ciertas modalidades.

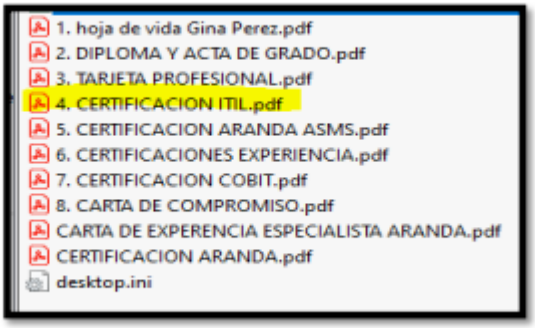
Por lo anterior y estando fenecido dicho termino para subsanar lo solicitado en el informe de evaluación No. 1 instamos a la entidad para que se RECHAZE la oferta presentado por la UNIÓN TEMPORAL AW TECNOLOGIA 2024 ya no puede volver a ser objeto de subsanación los contratos resaltados en el informe de evaluación preliminar No. 1 en razón al fenecimiento de la oportunidad de Ley otorgada, un criterio diferente al procedimiento de Ley no solo afectaría los principios de selección objetiva e igualdad de oferentes sino que iría en contra de las reglas estipuladas en la Ley.

**RESPUESTA:** La entidad se permite aclarar que no es cierto lo mencionado por el oferente, toda vez que, no se otorgó un nuevo plazo para subsanar al oferente UNIÓN TEMPORAL AW TECNOLOGÍA 2024, lo sucedido fue que se estableció inicialmente por el comité evaluador que los contratos aportados cuya entidad contratante fue la Corporación Regional Autónoma de Cundinamarca -CAR- y el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, a renglón seguido se evaluó por el comité y se encontró que el contrato aportado por la CAR no es tenido en cuenta, sin embargo, respecto del contrato aportado por la DAFP el comité analizó lo aportado concluyó que el contrato si cumplía con los requisitos establecidos por la entidad.

La explicación a lo anteriormente mencionado se publicará con el informe preliminar.

**OBSERVACIÓN 5**

**5. Perfil Aranda – Solicitado de acuerdo con el Anexo Técnico Final Definitivo.**



Dentro de los documentos aportados en etapa de subsanación por el oferente se encuentra la hoja de vida de la profesional especialista Aranda Ing. Gina Perez, instamos a la entidad al rechazo de la oferta presentada toda vez que el numeral 5 del anexo técnico final definitivo del pliego de condiciones, estipulo los siguientes requisitos así:

Ingeniero de sistemas, Electrónico, Telemática, Telecomunicaciones o carreras afines

- Certificación ITIL4 Foundation o Superior (Vigente)
- Certificación Aranda Service Management Suite (Vigente).
- Experiencia demostrable como implementador de proyectos de mesa de servicio de TI con Aranda Software en la versión de ASMS en los últimos tres (3) años, mínimo en cuatro (4) proyectos. Esta debe ser demostrada con certificaciones laborales y/o de prestación de servicios, emitidas por las empresas en donde desarrolló los proyectos, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

  1. Nombre y NIT de la empresa certificadora.
  2. Nombre e identificación del empleado y/o contratista.
  3. Objeto del contrato y/o funciones y/o actividades.
  4. Contacto de la empresa certificadora.
  5. Datos de contacto de quien expide la certificación, esto es teléfono y correo electrónico corporativo.

Las anteriores condiciones deben ser acreditada con hoja de vida del perfil, acompañada de los diplomas o actas de grado y/o tarjeta profesional correspondientes, certificaciones vigentes y las certificaciones de experiencia.

Al validar la certificación de experiencia aportada, encontramos que aporto una versión inferior a la solicitada en el anexo técnico así:


PEOPLECERT

AXELOS GLOBAL BEST PRACTICE

This is to certify that

Gina Paola Perez Vargas

Has achieved the

ITIL® Certificate in Managing Across the Lifecycle (MALC)

Effective from 04 Dec 2017

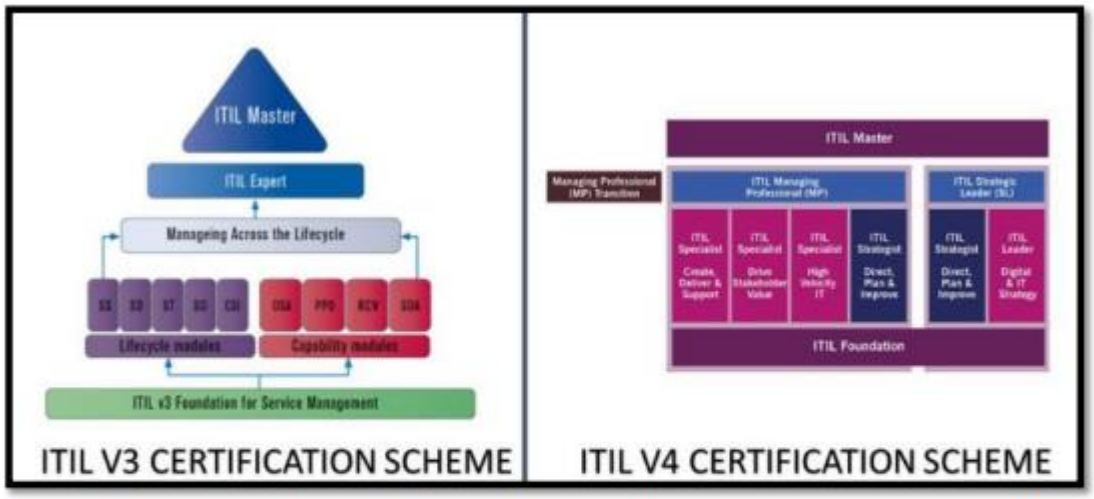
Expiry date N/A

Certificate number GR760020011GP

Candidate number 998001427743040?

Peter Highworth, CEO, AXELOS

Printed on 7 December 2017




Como puede evidenciarse dentro del escalafón de certificaciones que maneja la Suite ITIL la certificación ITIL (MALC) hacer parte de la versión 3 y no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones y anexo técnico final definitivo del proceso de selección.

Con Deferencia,

**UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS T.I 2024**

**RESPUESTA:** La entidad se permite aclarar que no ha realizado la evaluación técnica, por ende, no se ha consolidado quien se encuentra habilitado para participar en el proceso, por lo tanto, no se ha evaluado los criterios de ponderación, una vez sea el momento de hacerlo se tendrá en cuenta lo mencionado por el observante y lo aportado en cada propuesta.

**OBSERVACIONES INFOHC**

**OBSERVACIÓN PUNTO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD DE LA PROPUESTA UNION TEMPORAL SERVICIOS TI 2024:**

Observación punto por personal con discapacidad de la propuesta UNION TEMPORAL SERVICIOS TI 2024:

Solicitamos respetuosamente a la entidad que no se otorgue el punto por discapacidad a la UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS TI 2024, ya que, aunque el oferente presenta una acreditación correspondiente por parte de uno de sus integrantes, NEVITECH SAS, dicha acreditación no se ajusta a los requisitos establecidos, ya que la declaración fue emitida el dia 18 de octubre de 2024.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018[1], la acreditación por discapacidad debe ser presentada a la fecha de cierre del proceso de selección. En este caso, la fecha de emisión de la acreditación no cumple con el criterio de temporalidad requerido, por lo que no se considera válida para la asignación del punto correspondiente.

> "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. *Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.*** En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:
>
> 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Por lo cual el criterio ponderable no fue acreditado en debida forma.

Asi mismo el formato No. 6 no cuenta con fecha alguna para la suscripción del documento, por ende, tampoco cumple con la condición 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 392 de 2018.

**ANEXO 6 FORMATO INCENTIVO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El representante legal certifica el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal con discapacidad a la fecha de cierre del proceso de selección. los cuales se encuentran en el siguiente rango:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido | Opción |
|---|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 | X |
| Entre 31 y 100 | 2 | |
| Entre 101 y 150 | 3 | |
| Entre 151 y 200 | 4 | |
| Más de 200 | 5 | |

**Nota:** Seleccionar una opción según el nivel de trabajadores de la planta y el mínimo de trabajadores con discapacidad.

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso.

Para tal fin, se anexa el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

**OSCAR YESID MEDINA POSADA**
CC: 88.264.006
Representante legal NEVITECH S.A.S
Nit 900.808.540-1

**EILEN JHOANA SALCEDO GOMEZ**
REVISORA FISCAL NEVITECH S.A.S
C.C 1.140.825.130 de Barranquilla
T.P 185.572-T

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

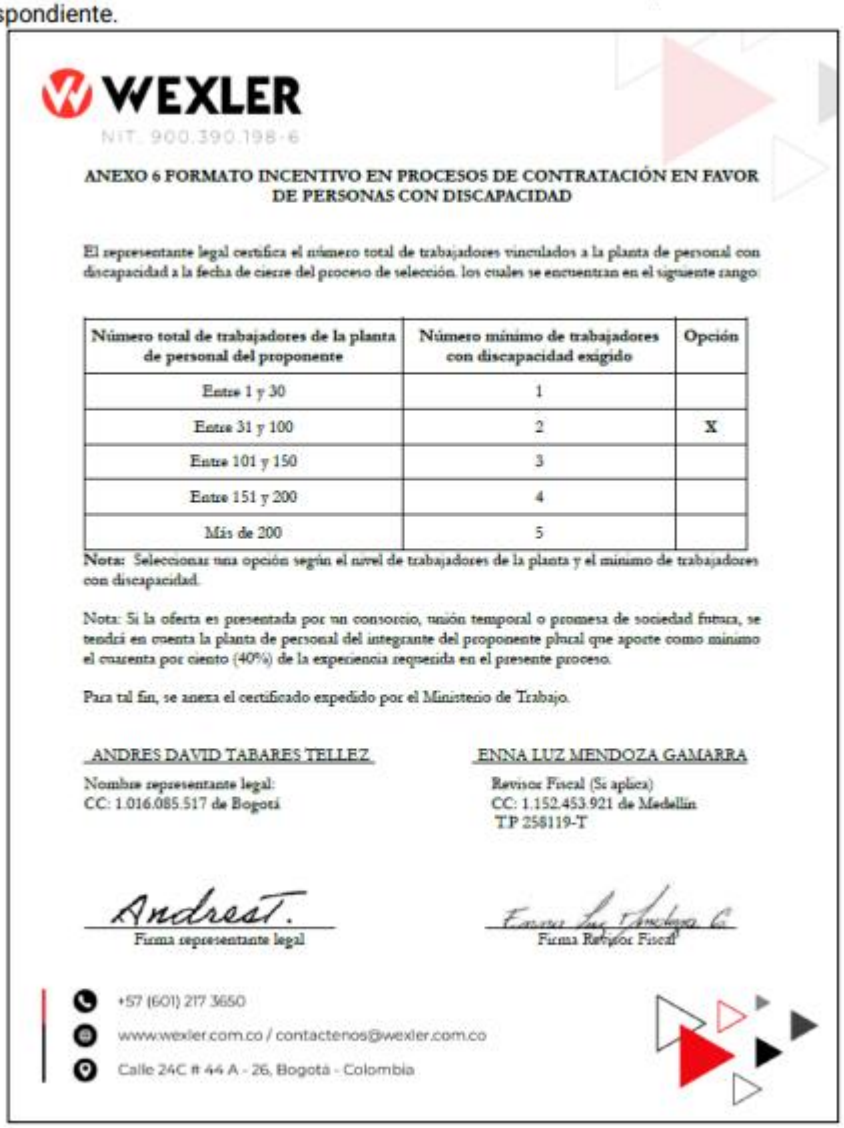
Por lo cual no es procedente otorgar dicho puntaje al oferente.

**RESPUESTA:** La entidad se permite aclarar que no ha realizado la evaluación técnica, por ende, no se ha consolidado quien se encuentra habilitado para participar en el proceso, por lo tanto, no se ha evaluado los criterios de ponderación, una vez sea el momento de hacerlo se tendrá en cuenta lo mencionado por el observante y lo aportado en cada propuesta.

## OBSERVACIÓN AL OFERENTE UT AW TECNOLOGIA 2024

Se solicita no otorgar el punto por personal en condición de discapacidad al oferente UT AW TECNOLOGÍA 2024, ya que no acredita en debida forma el cumplimiento de este criterio. Esto se debe a que el formato 6 aportado por el oferente no cuenta con fecha alguna, lo que

impide verificar la vigencia y validez de la acreditación presentada. En consecuencia, no se cumple con la condición 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, que establece la necesidad de acreditar correctamente la condición de discapacidad en el formato correspondiente.



WEXLER

NIT. 900.390.198-6

**ANEXO 6 FORMATO INCENTIVO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El representante legal certifica el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal con discapacidad a la fecha de cierre del proceso de selección, los cuales se encuentran en el siguiente rango:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido | Opción |
|---|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 | |
| Entre 31 y 100 | 2 | X |
| Entre 101 y 150 | 3 | |
| Entre 151 y 200 | 4 | |
| Más de 200 | 5 | |

Nota: Seleccionar una opción según el nivel de trabajadores de la planta y el mínimo de trabajadores con discapacidad.

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso.

Para tal fin, se anexa el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

ANDRES DAVID TABARES TELLEZ
Nombre representante legal:
CC: 1.016.085.517 de Bogotá

ENNA LUZ MENDOZA GAMARRA
Revisor Fiscal (Si aplica)
CC: 1.152.453.921 de Medellín
TP 258119-T

Firma representante legal

Firma Revisor Fiscal

+57 (601) 217 3650
www.wexler.com.co / contactenos@wexler.com.co
Calle 24C # 44 A - 26, Bogotá - Colombia

Por lo cual no acredita la condición 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 392 de 2018.

"**ARTÍCULO** 2.2.1.2.4.2.6. ***Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.*** En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Asi mismo el oferente acredita el formato 22 donde declara que cuenta con personal discapacitado mínimo del 10% tal como se muestra a continuación:

Estimados señores:

ANDRES DAVID TABARES TELLEZ identificado con C.C.1.016.085.517 de Bogotá, en mi condición de representante legal y ENNA LUZ MENDOZA GAMARRA en mi calidad de revisor fiscal de WEXLER SAS identificada con NIT 900.390.198-6, certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del 10% de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal | Número de personas con discapacidad en la planta de personal |
|---|---|
| 72 | 3 |

El oferente presenta el formato 22 en el cual declara que cuenta con un porcentaje mínimo del 10% de personal discapacitado. Sin embargo, esta declaración carece de veracidad, dado que la planta de personal del oferente está conformada por 72 personas, lo que implica que el mínimo de personas con discapacidad debería ser de 7 a 8 personas, y no de 3, como lo indica el oferente en su declaración.

En este sentido, el documento aportado no se encuentra acreditado en debida forma, ya que el formato 22 está diseñado para el criterio de desempate, y no para acreditar el personal con discapacidad. Por lo tanto, este error en la declaración impide que el oferente sea acreedor al puntaje por discapacidad.

Cordialmente,

JESUS ALBERTO FRANCO ACOSTA
CE 582410
Representante legal (S)
UNIÓN TEMPORAL INFOHC MESA

**RESPUESTA: REVISAR CON MARIO**

## OBSERVACIONES UT AW TECNOLOGÍA

## OBSERVACIÓN 1

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

El formato propuesta económica estima los siguientes ítems para costear el valor total de oferta:

- ITEMS´S DE LA MESA DE SERVICIOS POR 3 AÑOS
- ITEM´S HERRAMIENTAS DE GESTION POR 3 AÑOS

Los demás ítems del formato no suman para el cálculo del valor de oferta, es decir, los siguientes ítems:

- BOLSA DE HORAS ESPECIALISTA POR 3 AÑOS.
- BOLSA DE CABLEADO POR 3 AÑOS.
  - Costo solo mano de obra desmonte y reinstalación puestos de trabajo
  - Costo Materiales con mano de obra desmonte y reinstalación.
- BOLSA DE REPUESTOS.

No suman en el cálculo del VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, pues son valores unitarios que como su título indica son valores de bolsa para crecimientos.

- El valor VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA es la suma de los valores totales de los ITEMS´S DE LA MESA DE SERVICIOS POR 3 AÑOS (G11, J11, M11 y P11) y los ITEM´S HERRAMIENTAS DE GESTION POR 3 AÑOS (G20, J20, M20 y P20) para los años 2024, 2025, 2026 y 2027.
- Este VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA es la suma de los valores registrados en las celdas G114, J114, M114 y P114.
- Este mismo VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA que se genera en este formato es el que se debe registrar en SECOP de acuerdo a las indicaciones del pliego de condiciones.
- El formato establece las siguientes condiciones para los valores de las celdas G11, J11, M11 y P11 y G20, J20, M20 y P20 correspondiente a los valores totales para cada año y es que estos valores no deben superar el valor del promedio arrojado por el estudio de mercado elaborado por la Secretaría Distrital de Gobierno para cada ítem.

De acuerdo a las anteriores condiciones,

1. La propuesta de la **UNION TEMPORAL INFOHC MESA** debe ser rechazada en virtud de las siguientes consideraciones:

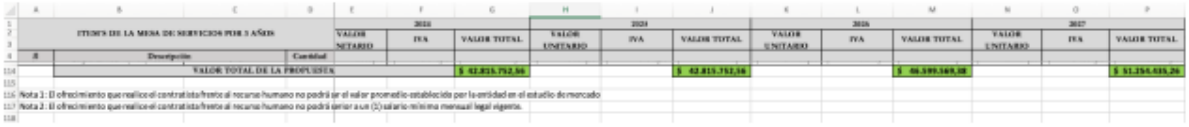
   - El VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (suma de los valores registrados en el formato de propuesta económica, en las celdas G114, J114, M114 y P114) corresponde al siguiente calculo:

     G114= G11+ G20
     J114 = J11 + J20
     M114= M11+ M20
     P114 = P11+ P20

   - Al revisar El formato propuesta económica se observa que la suma de los valores promedio por año (2024, 2025, 2026 y 2027) correspondientes a los ITEMS´S DE LA MESA DE SERVICIOS POR 3 AÑOS (G11, J11, M11 y P11) y los ITEM´S HERRAMIENTAS DE GESTION POR 3 AÑOS (G20, J20, M20 y P20) resaltados en color verde, suman el valor de **$7.050.809.895,08**, así:

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM´S DE LA MESA DE SERVICIOS POR 3 AÑOS | | | | 2024 | | | 2025 | | | 2026 | | | 2027 | | |
| | | | | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL |
| ID | Descripción | Cantidad | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Un (1) Coordinador | 1 | | 33.121.872,00 | $ 6.293.155,68 | $ 39.415.027,68 | $ 196.069.711,00 | $ 37.253.245,09 | $ 233.322.956,09 | $ 213.502.795,00 | $ 40.565.531,05 | $ 254.068.326,05 | $ 72.279.846,00 | $ 13.733.170,74 | $ 86.013.016,74 |
| 2 | Diez (12) agentes | 12 | | 136.764.117,00 | $ 25.979.482,23 | $ 162.743.599,23 | $ 809.417.375,00 | $ 153.789.301,25 | $ 963.206.676,25 | $ 881.384.847,00 | $ 167.463.120,93 | $ 1.048.847.967,93 | $ 298.580.145,00 | $ 56.695.642,79 | $ 355.275.987,79 |
| 3 | Un (1) Especialista en redes | 1 | | 20.908.763,00 | $ 3.972.662,88 | $ 24.881.414,68 | $ 123.772.880,00 | $ 23.516.752,20 | $ 147.289.132,20 | $ 134.777.314,00 | $ 25.607.689,66 | $ 160.385.003,66 | $ 45.627.897,00 | $ 8.669.300,43 | $ 54.297.197,43 |
| 4 | Un (1) Especialista en seguridad | 1 | | 34.634.989,00 | $ 6.580.632,71 | $ 41.215.541,71 | $ 205.026.352 | $ 38.955.006,88 | $ 243.981.358,88 | $ 223.255.796,00 | $ 42.418.601,24 | $ 265.674.397,24 | $ 75.581.654,00 | $ 14.360.514,26 | $ 89.942.168,26 |
| 5 | Servicio de centro de atención telefónica | 1 | | 37.436.258,00 | $ 7.112.889,02 | $ 44.549.147,02 | $ 221.609.344 | $ 42.105.775,36 | $ 263.715.119,36 | $ 234.483.608,00 | $ 44.551.885,14 | $ 279.035.493,14 | $ 81.694.868,00 | $ 15.522.024,92 | $ 97.216.892,92 |
| 6 | Mantenimientos preventivos de equipos de cómputo y recursos tecnológicos tangibles según anexo técnico (una anual) | 5 | | 142.255.521,00 | $ 27.028.548,99 | $ 169.284.069,99 | $ 140.350.354 | $ 26.666.567,26 | $ 167.016.921,26 | $ 148.503.924,00 | $ 28.215.745,56 | $ 176.719.669,56 | $ 155.217.783,00 | $ 29.491.378,77 | $ 184.709.161,77 |
| | TOTAL | | | | | $ 482.058.800,11 | | | $ 2.218.532.364,04 | | | $ 2.184.730.855,18 | | | $ 867.258.420,91 |
| ITEM´S HERRAMIENTAS DE GESTION POR 3 AÑOS | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Nombre de licencia | Cantidad | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Aranda Service Desk (11 Procesos - RF, INC, KM, SACM, SLM, SCM, CHG, PM, REL, SPM, AM) - U. Concurrente. | 25 | | 101.372.063,00 | $ 19.640.895,78 | $ 121.012.958,78 | $ 508.987.568,00 | $ 98.587.679,04 | $ 120.379.641,04 | $ 107.912.556,00 | $ 20.505.385,64 | $ 128.417.941,64 | $ - | $ - | $ - |
| 2 | Aranda Service Desk (11 Procesos - RF, INC, KM, SACM, SLM, SCM, CHG, PM, REL, SPM, AM) - U. Nombrado. | 9 | | 31.252.728,00 | $ 5.918.218,32 | $ 37.171.746,32 | $ 30.434.184,00 | $ 5.782.494,96 | $ 36.216.678,96 | $ 32.521.074,00 | $ 6.179.004,06 | $ 38.700.078,06 | $ - | $ - | $ - |
| 3 | Aranda CMDB Enterprise - 5000 CIs , 5 Consolas (5 Procesos ITIL - SACM). | 1 | | 12.820.687,00 | $ 2.435.518,73 | $ 15.256.593,73 | $ 12.524.956,00 | $ 2.379.741,64 | $ 14.904.697,64 | $ 13.383.799,00 | $ 2.542.921,81 | $ 15.926.720,81 | $ - | $ - | $ - |
| 4 | Aranda Client Management Suite (Asset Management, Delivery y Portal). Soporte | 3800 | | 183.835.485,00 | $ 34.928.742,15 | $ 218.764.227,15 | $ 179.585.285,00 | $ 34.133.184,15 | $ 213.718.469,15 | $ 191.910.238,00 | $ 36.462.945,22 | $ 228.373.183,22 | $ - | $ - | $ - |
| 5 | Aranda Client Management Suite (Asset Management, Delivery y Portal). Nuevos | 1800 | | 85.330.261,00 | $ 16.210.849,59 | $ 101.531.110,59 | $ 84.177.604,00 | $ 15.993.744,76 | $ 100.171.348,76 | $ 89.067.851,00 | $ 16.922.891,69 | $ 105.990.742,69 | $ - | $ - | $ - |
| | TOTAL | | | | | $ 495.638.431,57 | | | $ 485.186.958,05 | | | $ 517.406.668,42 | | | $ - |

- Sin embargo, al observar el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (suma de los valores registrados en las celdas G114, J114, M114 y P114) el valor es de **$183.485.509,76**



| | ITEM'S DE LA MESA DE SERVICIOS POR 3 AÑOS | | | 2024 | | | 2025 | | | 2026 | | | 2027 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Ítem | Descripción | Cantidad | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL |
| 114 | | VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA | | | | $ 42.815.752,16 | | | $ 42.815.752,16 | | | $ 98.599.369,48 | | | $ 51.255.635,26 |
| 115 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 116 | Nota 1: El ofrecimiento que realice el contratista/frente al recurso humano no podrá ser el valor promedio establecido por la entidad en el estudio de mercado | | | | | | | | | | | | | | |
| 117 | Nota 2: El ofrecimiento que realice el contratista/frente al recurso humano no podrá ser inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente. | | | | | | | | | | | | | | |
| 118 | | | | | | | | | | | | | | | |

- Es decir, los valores difieren y de acuerdo con el formato de oferta económica el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA del oferente es de **$183.485.509,76**

De esta forma se genera una diferencia entre el valor que arroja el formato de propuesta económica que es de **$183.485.509,76** y el registrado en SECOP que es de **$7.560.803.535**

**El oferente presenta tres (3) valores diferentes asi:**

a. Suma de los valores promedio por año (2024, 2025, 2026 y 2027) correspondientes a los ITEMS´S DE LA MESA DE SERVICIOS POR 3 AÑOS (G11, J11, M11 y P11) y los ITEM´S HERRAMIENTAS DE GESTION POR 3 AÑOS (G20, J20, M20 y P20) con valor **$7.050.809.895,08**
b. Suma de del VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (suma de los valores registrados en las celdas G114, J114, M114 y P114) el valor es de **$183.485.509,76**
c. Valor registrado en SECOP, **$7.560.803.535.**

Adicionalmente, no hay una explicación en ninguna parte de la propuesta en donde se justifique como el valor de propuesta de la UNION TEMPORAL INFOHC MESA pasa del valor registrado en el formato de propuesta económica **$183.485.509,76** al registrado en el SECOP **$7.560.803.535**

- Ahora, si bien el valor de la bolsa de repuestos **($655.878.515)** no está incluido en el formato de propuesta económica, le corresponde a la entidad sumarlo y hacer la corrección aritmética al VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (G114, J114, M114 y P114) del formato de propuesta económica, sin embargo, al sumar este valor al VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA nos da el siguiente valor:

$655.878.515 + $183.485.509,76 = **$839.364.024,76**

El cual difiere del valor registrado en SECOP de **$7.560.803.535**, es decir ni aplicándole la corrección aritmética se logra encontrar coherencia entre el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA y el Valor registrado en SECOP.

**El oferente incurre en varias causales de rechazo, así:**

"q) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad"

**RESPUESTA:** La entidad se permite aclarar que no ha realizado la evaluación económica toda vez que, no se ha consolidado quien se encuentra habilitado para participar según los requisitos establecidos en el proceso, por lo tanto, cuando sea el momento de evaluar la oferta económica de los oferentes habilitados se tendrá en cuenta lo mencionado por el observante.

Atentamente,

**MARIO ALEXANDER ORTIZ SALGADO**
Director de Tecnología e Información

**JORGE HELÍ ESPITIA RUIZ**
Profesional Universitario DTI

**DEYNIS ADRIANA ROA DIAZ**
Profesional Universitario DTI.

**RUTH LADY ARIAS**
Profesional Especializado DTI.

Proyectó: Manuel Alejandro González Delvasto – Contratista DTI.